



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130 -19.11

**INFORME FINAL AUDITORÍA CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR**

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PRADERA
IMDER PRADERA
VIGENCIAS 2010, 2011 y 2012**

**CDVC- No.11
OCTUBRE: 2013**



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

Contralor Departamental del Valle del Cauca Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirector Técnico Cercofis Palmira Francisco Javier González

Representante Legal de la Entidad José Diego Espinosa Wilches

Equipo de Auditoría:

Líder Juan Camilo Aldana Suárez
Administrador de Negocios

Profesionales Diego Mauricio López Valencia
Contador Público

Ruth Felisa Casanova Bejarano.
Abogada

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

| | |
|---|-----|
| INTRODUCCION | 5 |
| 1. HECHOS RELEVANTES | 6 |
| 2. METODOLOGIA..... | 9 |
| 2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA..... | 10 |
| 2.2 QUEJAS | 10 |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 11 |
| 3.1 GESTION (EJES CENTRALES TEMATICOS) | 11 |
| 3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL | 11 |
| Planeación..... | 11 |
| Actuación de las Juntas Directivas..... | 11 |
| Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional..... | 12 |
| Análisis de los Sistemas de Información | 133 |
| Evaluación del Sistema de Control Interno..... | 13 |
| 3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS..... | 14 |
| Cumplimiento de su actividad misional | 14 |
| Satisfacción del usuario | 14 |
| 3.2 FINANCIAMIENTO..... | 15 |
| Estados Contables | 15 |
| Presupuesto | 18 |
| Análisis de variables internas y externas que afectan el financiamiento de la Entidad | 21 |
| 3.3 LEGALIDAD | 21 |
| Cumplimiento del marco normativo de la contratación | 21 |
| Etapa de la contratación..... | 21 |
| Infraestructura | 24 |
| Impacto de la Contratación..... | 255 |
| 3.4 REVISION DE LA CUENTA | 266 |
| 3.5 RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS | 26 |
| 3.6 QUEJAS | 26 |
| 4. ANEXOS | 28 |
| 1. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO | 29 |



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

| | |
|---------------------------------------|----|
| 2. OPINION ESTADOS CONTABLES..... | 33 |
| 3. FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS | 35 |



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al IMDER DE PRADERA, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración en las vigencias 2010, 2011 y 2012, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Contralorías, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, conformado por un (1) Administrador de Negocios, un (1) Contador Público y un (1) Abogado.

El presente informe se inicia describiendo los hechos relevantes del contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoría.

Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el no fenecimiento de las cuentas revisadas de 2010, 2011 y 2012; así como la consolidación de los presuntos hallazgos.

1. HECHOS RELEVANTES

Aunque el Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Pradera Valle fue creado por el Concejo Municipal como “instituto descentralizado con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente; depende única y exclusivamente de los recursos económicos de Ley 181 de 1995, del Tabaco, del IVA telefonía Celular, estampilla pro-deporte, Tasa Pro deporte y Recreación Municipal y las transferencias municipales, no ofrecen servicios a la empresa pública y privada para conseguir recursos.

Igualmente se presentó una limitación al alcance porque la entidad no suministro la información financiera de la vigencia 2010.

El Instituto, no presenta a iniciativa propia proyectos de inversión social y de infraestructura física que propicien la promoción y masificación del deporte.

En los Planes de Desarrollo en lo que compete la Recreación, al Deporte y al Aprovechamiento del tiempo libre, no existen verdaderos programas y proyectos que promuevan y masifiquen el deporte en todas sus dimensiones.

No se presentan una planeación y organización en eventos deportivos con el fin de organizar el acceso del individuo y la comunidad al conocimiento y práctica del deporte con el fin de mejorar su estilo y calidad de vida.

El Instituto no cumplen con la destinación específica de los recursos financieros recibidos para la destinación específica de los gastos están condicionados a las normas del Sistema General de Participaciones SGP.

El Instituto no presenta un verdadero y solido sistema contable, financiero, jurídico, administrativo y deportivo.

Acuden a la figura de los convenios, para a través de otras entidades realizar funciones y actividades propias de su misión.

En el balance no presentan recursos propios, producto de ingresos de eventos de los impuestos de los espectáculos públicos.

No tienen estructurado un plan al deporte a corto, mediano y largo plazo.

No presentan programas de índole técnico y científico en busca de talentos.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

No existe concordancia entre Planeación Nacional, Departamental y Municipal en busca de solución a las necesidades del deporte.

La mayoría de los escenarios deportivos no son propios del IMDER, sino del Municipio, lo que no le permite acceder a los recursos del crédito, porque no existe voluntad administrativa para que estos bienes inmuebles, se conviertan en activos fijos de la entidad. Sin embargo, son los responsables de realizar el mantenimiento y reparaciones de los mismos.

No presentan escuelas de padres que permitan integrar a la familia con el deportista. Además, estos no presentan centros de acondicionamiento físico o de alto rendimiento para determinar las fortalezas y debilidades físicas del deportista para su corrección y mejoramiento.

No existen criterios técnico, profesional, para la selección de los entrenadores y formadores.

No presentan convenios de cooperación técnica con las universidades, colegios, clubes deportivos, con el fin de mejorar, masificar y aumentar la cobertura.

No presentan ningún tipo de estímulos para las deportistas élites.

No están trabajando en la conformación de clubes deportivos y escuelas de formación deportiva.

Los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas no presentan un esquema ordenado, organizado de sus reuniones, ni tampoco se nota su aporte al fortalecimiento administrativo, financiero, deportivo y jurídico del IMDER.

Presentan una difícil situación financiera por consiguiente el panorama deportivo es incierto.

Ante esta situación planteada y ante la inviabilidad para que cumplan con su misión, estos podrían pasar a ser una secretaría más de los municipios o formar parte integral de las Secretarías de Educación.

Naturaleza jurídica

El Estado dentro del contexto institucional y misional del instituto debe propender por el desarrollo integral de la Política del Deporte formativa y comunitaria que a través de los entes territoriales se les ha encomendado a los institutos del deporte



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

y la recreación, la cual hace parte del Sistema Nacional del Deporte este debe planificar, en concordancia con el Ministerio de educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en Deporte y recreación para los niños, jóvenes, adultos y personal de la tercera edad, la cual debe fomentar el deporte, la recreación y facilitar los materiales necesarios para su práctica regular y continuada dentro del marco de sus competencias y de la **Ley 181 de 1995** la que establece formular, adoptar y dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y programas y proyectos en materia del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida a través de los actores públicos y privados.

Visto desde el contexto legal observamos que el Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Pradera Valle no armonizan la política del Deporte del ente territorial teniendo en cuenta que es la instancia rectora, pues no formulan reales proyectos y programas que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, se limitan a desarrollar unas actividades del deporte sin tener en cuenta el impacto social que debieron haber desarrollado en el transcurso de las últimas (3) vigencias los recursos presupuestados y ejecutados, situación que ha venido debilitando administrativa, técnica y económicamente al ente del deporte, ni se prepararon para la búsqueda y obtención propender por sus propios recursos porque el instituto depende únicamente de las transferencias del Instituto Departamental del Deporte INDERVALLE, de los porcentajes de la telefonía celular y del tabaco y muy escasos del ente territorial a través del plan local del deporte, por esta razón no son auto sostenible, teniendo en cuenta que por acuerdo municipal poseen autonomía administrativa y presupuestal.

Además, no existen criterios para escoger porcentualmente la población deportista y la recreativa con mayor participación al deportista en situación de vulnerabilidad: Desplazamiento forzado y reintegración social, perteneciente a niveles de Sisben I y II y víctimas de la ola invernal.

Por lo anterior, precisa que la entidad no está cumpliendo a cabalidad con su cometido estatal, al contrario cada día crece la carga prestacional de las personas adscritas a este organismo, por lo que se considera que debería ser administrado el deporte directamente por la secretaria de Educación

2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta Auditoría es determinar si el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Pradera Valle – IMDER PRADERA – ha contado con un direccionamiento claro y visible, que le permitiera poseer operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas, a fin de cumplir con su misión a través de la prestación de servicios a los habitantes del Municipio de Pradera

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas (NAGC), compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La Auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Control Interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica del Cercofis Palmira.

El trabajo se realizó con un equipo interdisciplinario conformado por tres (3) profesionales en las áreas: uno (1) en Administración de Negocios, uno (1) en Contaduría Pública y un (1) abogado.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas dadas por la entidad fueron analizadas, discutidas e incluidas en el informe cuando se consideraron pertinentes.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos Públicos.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoría, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en los periodos comprendidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2010; del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

2.2 QUEJAS

Se remitió copia de derecho de petición para el conocimiento del proceso auditor y abordarla en el mismo, presentado por el señor JOSE OBIRNE SIMBAQUEBA VELA,

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GESTION (EJES CENTRALES TEMATICOS)

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

Planeación

Para evaluar la gestión fiscal del IMDER de Pradera, se verifico el cumplimiento de la política, planes y programas, correspondiente a las vigencias 2010, 2011 y 2012 con coherencia a los planes y proyectos incluidos en el plan nacional de deporte.

Se solicitaron cada uno de los instrumentos de planeación tales como, el plan desarrollo municipal deportivo y recreativo, plan indicativo, POAI y el presupuesto de la entidad, de lo cual se levantaron las siguientes observaciones:

Hallazgo No. 1 Con Incidencia Administrativo

La entidad presento los planes estratégicos para el periodo 2008 – 2011 llamado “Deporte y Recreación para Construir Futuro”, que contenían los programas 1- Adecuacion y Mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos existentes, 2- Capacitacion y mejoramiento del recurso, 3- Masificacion del deporte y 4- Promocion deportiva.

Para la vigencia 2012 – 2015 adopta el Plan Estratégico mediante resolución No. 001 de Julio de 2012 llamado “Tú también cuentas, la maquinaria del progreso – Pradera deportiva y Saludable”, este contaba con los programas de Infraestructura deportiva, fomento y apoyo a la recreación y el deporte y eventos recreativos.

De acuerdo a lo anterior la entidad no presenta planes de acción, seguimiento, evaluación y control como instrumento que le permita evaluar su gestión y medir los resultados de su ejecución en lo relacionado con los objetivos y los programas de inversión de los planes estratégicos.

Actuación de las Juntas Directivas

Según el acuerdo 009 de Junio 1 del 2001, en su artículo séptimo dice que la Junta Directiva está integrada por: El alcalde o su delegado, quien lo presidirá, (1) un representante del ente deportivo departamental definido en el artículo 65 de la ley 181 de 1995, que será el vicepresidente, (1) un representante del sector educativo del municipio, (1) un representante de los clubes o comités deportivos



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

del Municipio con reconocimiento deportivo vigente, (1) un representante de las organizaciones campesinas o veredales de deportes del Municipio, (1) representante de la actividad deportiva de los limitados según lo establece el artículo 40 de la ley 361 de Febrero de 1997.

Hallazgo No. 2 Con Incidencia Administrativo

La Junta Directiva no cumple con sus funciones ya que los temas tratados en las actas revisadas no toman de decisiones que obedezcan a un efectivo y eficiente mejoramiento institucional que redunde positivamente en la política del deporte

Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional

Según resolución N° 028 de Marzo 20 de 2009 por el cual se establece el manual específico de funciones, de competencias laborales y requisitos de los diferentes empleos del instituto municipal para el deporte y la recreación (IMDER PRADERA).

Los cargos establecidos en este manual de funciones está conformado por:

1. Director Ejecutivo
2. Secretaria General
3. Contador
4. Tesorero
5. Coordinador Área Deportiva
6. Auxiliar Operativa de Deportes
7. Entrenadores y Monitores
8. Supervisor de Almacén
9. Conserje
10. Operario Obrero
11. Auxiliar de Servicio Generales – Mensajero
12. Supervisor de Mantenimiento
13. Jefe de Control Interno.

El Manual Específico de Funciones Requisitos y Competencias Laborales, no está acorde con el organigrama ni con la planta actual de cargos de la Institución, que solo cuenta en su estructura orgánica con el cargo de director

Análisis de los Sistemas de Información

Hallazgo No. 3 Con incidencia Administrativa

No existe en la entidad un Plan de Sistemas de Información y/o de comunicaciones debidamente aprobadas que regulen el suministro ágil y oportuno de la información requerida en los procesos existentes, que contengan los objetivos, programas y procedimientos adecuados para el manejo oportuno y eficaz de la información, la cual tiene por objeto establecer las normas, principios, sistemas de información, planes, acciones, lineamientos y estándares, aplicables a las tecnologías.

Igualmente no han establecido un sistema moderno de información que facilite la gestión y el control de los procesos y procedimientos de la entidad, contraviniendo el artículo 4 literal i de la ley 87 de 1993.

Evaluación del Sistema de Control Interno

Hallazgo No. 4 Con incidencia Administrativa

No existe la implementación de mecanismos de Control Interno de acuerdo a lo consagrado a la ley 87 de 1993 que exige que toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno:

- ✓ Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios;
- ✓ Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos;
- ✓ Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes;
- ✓ Delimitación precisa de la autoridad y los niveles de responsabilidad;
- ✓ Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos;
- ✓ Dirección y administración del personal conforme a un sistema de méritos y sanciones;
- ✓ Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno;
- ✓ Establecimiento de mecanismos que faciliten el control ciudadano a la gestión de las entidades;
- ✓ Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control;

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- ✓ Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión;
- ✓ Establecimiento de programas de inducción, capacitación y actualización de directivos y demás personal de la entidad;
- ✓ Simplificación y actualización de normas y procedimientos.

De acuerdo a lo anterior la entidad corre el riesgo en sus procedimientos y operaciones ya que las decisiones tomadas no obedecerán a un análisis exhaustivo de la realidad, impactando negativamente en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cumplimiento de su actividad misional

El IMDER PRADERA para el cumplimiento de su actividad misional cuenta con (8) escuelas como son: Fútbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol, capoeira, ajedrez, atletismo y adulto mayor. Se cuentan con 13 monitores a través de contratación de servicios para llevar a cabo estas actividades para llegarle a la comunidad urbana y rural.

Satisfacción del usuario

Hallazgo No. 5 Con incidencia Administrativa

La entidad no cuenta con la metodología para medir la satisfacción del usuario (población deportista) ni con un procedimiento de peticiones, quejas y reclamos (Encuestas), lo que no permite realizar una medición de la política del deporte que redunde en la población deportista del Municipio de Pradera.

Gestión documental

Hallazgo No. 6 Con incidencia Administrativo

La entidad no utiliza la tabla de Retención Documental TRD aunque cuenta con ventanilla única aprobada por la entidad para la recepción de la correspondencia interna y externa recibida y despachada, esta no realiza seguimiento y control de la documentación proferida por la entidad, situaciones que generan desorden en la trazabilidad y seguridad de los archivos de la institución.

Hallazgo No. 7 Con incidencia Administrativa - Disciplinaria

No se evidencio actas de entrega de informe de gestión del cargo de Director del Instituto de Deporte y Recreación de Pradera en las vigencias 2010 y 2011, incumpliendo con la Ley 951 de 2005 en sus artículos (5) cinco y (6) seis que reza:

“ARTÍCULO 5o. Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.

Asimismo, el servidor público entrante está obligado a recibir el informe y acta respectiva y a revisar su contenido.

La verificación física o revisión que se haga de los diferentes aspectos señalados en el acta de entrega y recepción se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del documento, para efectos de determinar la existencia o no de irregularidades.

ARTÍCULO 6o. Los servidores públicos que se encuentren obligados a realizar la entrega de sus cargos, que al término de su ejercicio sean ratificados, deberán rendir un informe en los términos que estipulan los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de esta ley a su superior jerárquico y ante el órgano de control interno de la Entidad.” Lo cual genera incertidumbre en los resultados de la gestión financiera, contractual, recursos humanos y físicos, del Director saliente.

3.2 FINANCIAMIENTO

Estados Contables

El alcance de la evaluación a los Estados Contables del Instituto del Deporte y la Recreación Pradera cubrió la revisión selectiva de las cuentas, presentación y clasificación en los estados contables a diciembre 31 de 2010, 2011 y 2012.

Se realizaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, así como la revisión de libros de contabilidad, con cruces de información entre dependencias con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente, para obtener de igual manera, la evidencia necesaria sobre la razonabilidad de las cifras.

Integralidad y confiabilidad del sistema de información financiera

Actualmente la entidad realiza su proceso financiero con el software “SINAP”, este software cuenta con los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería los cuales funcionan en línea.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Hallazgo No. 8 Con incidencia Administrativa

El proceso de conciliación entre tesorería, contabilidad y presupuesto no se cumple en tiempo real, se realiza el proceso de conciliación una vez al mes lo que implica un procedimiento adicional para afectar el presupuesto, conllevando esto a la generación de información inoportuna.

Los estados contables básicos fueron suministrados para las vigencias 2011 y 2012, los de la vigencia 2010 se dañaron en una inundación registrada el pasado mes de mayo de 2013 donde no solo se perdió en gran parte el mobiliario del instituto si no información importante de la entidad.

Activos

Efectivo

Esta auditoría evidenció que los saldos de contabilidad y de tesorería de las cuentas corrientes y ahorro, se encuentran conciliadas mensualmente sin partidas conciliatorias pendientes de registrar Propiedad, Planta y Equipo.

La cuenta de Propiedad, Planta y Equipo presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2012 de \$ 22.460.180., el cual se encuentra debidamente identificado y valorado.

Pólizas

Hallazgo No. 9 Con incidencia Administrativo

Las pólizas de confianza y manejo no se aseguran por su valor real, actualmente se encuentran aseguradas por valor de \$2.000.000 situación que genera un alto riesgo en caso de presentarse hurto en la Entidad.

Pasivos

La entidad no posee obligaciones financieras, tampoco deuda pública, donde la cuenta más representativa del pasivo es cuentas por pagar a terceros (acreedores) por un valor de \$6.873.398 equivalente al 82.33% del total del pasivo.

Patrimonio

El patrimonio de la entidad al cierre de la vigencia 2011 y 2012 está conformado de la siguiente manera (ver cuadro):

CUADRO N.1
CLASIFICACIÓN DEL PATRIMONIO

| CUENTA | VIGENCIA 2011 | VIGENCIA 2012 |
|--------------------------|---------------|---------------|
| Capital Fiscal | 27.341.617 | 10.746.819 |
| Resultados del ejercicio | -29.410.705 | 65.593.687 |
| TOTAL | -2.069.088 | 76.340.506 |

Fuente Estados Financieros IMDER PRADERA 2011 y 2012

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

Durante la vigencia del 2011 la entidad presenta una pérdida por \$29.410.705, se recibieron ingresos totales por valor de \$493.079.360 y se ejecutaron gastos por \$522.490.065, de los cuales se destinaron \$430.304.297 en recreación y deporte equivalentes al 82.35%.

Durante la vigencia del 2012 la entidad presenta un excedente por \$65.593.687, se recibieron ingresos totales por valor de \$498.677.018 y se ejecutaron gastos por \$433.083.331, de los cuales se destinaron \$314.805.356 en recreación y deporte equivalentes al 72.69%.

CONTROL INTERNO CONTABLE

La Entidad no calificó el Sistema de Control Interno Contable para la vigencia de 2012, la calificación que realizó el equipo auditor da como resultado 3.11, la cual está soportada por las siguientes observaciones:

El control interno presenta calificación insuficiente en los aspectos generales y específicos, el cual debe mejorar en los temas señalados a continuación:

Debilidades

- No se da cumplimiento con lo estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública en cuanto a la presentación de los estados financieros y a las notas de los mismos.
- No se realizan auditorías internas que permitan mejorar la calidad de la información contable.
- No existen libros oficiales de Contabilidad de la Vigencia 2010.

**CUADRO N.2
IMDER PRADERA**

| RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2012 | | | | | | |
|--|------------------------------|-------------------|----------------|---------------------------------|----------------|------------------------------|
| MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO | | Puntaje por grupo | Interpretación | Puntaje por subsistema contable | Interpretación | Puntaje del Sistema Contable |
| GENERALES | | 2,60 | INSUFICIENTE | 2,60 | INSUFICIENTE | |
| ESPECIFICOS | Área del Activo | 3,71 | ADECUADO | 3,62 | ADECUADO | 3,11 |
| | Área del Pasivo | 4,00 | SATISFACTORIO | | | |
| | Área del Patrimonio | 3,00 | ADECUADO | | | |
| | Área de Cuentas de Resultado | 3,75 | ADECUADO | | | |
| | | | | | | ADECUADO |

Hallazgo No. 10 Con incidencia Administrativo

Se evidencia que no se realizan auditorías internas al área contable que permitan mejorar la calidad de la información suministrada a los entes de control y a la comunidad en general el cual es uno de los objetivos de la información contable pública.

Presupuesto

La evaluación del presupuesto se realiza en cumplimiento del objetivo propuesto en el memorando de planeación a partir de pruebas selectivas de la información suministrada por la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de normas, procedimientos y objetivos programáticos.

Análisis de los Ingresos y Gastos

El presupuesto de ingresos y gastos inicial aprobado para la vigencia 2010 fue de \$129 millones, el cual fue adicionado hasta llegar a \$380.1 Millones que equivale a un incremento del 119.8% ; Para la vigencia 2011 el presupuesto inicial fue de \$194.5 millones y definitivo por \$537.3 millones para un incremento del 176.2% y para la vigencia 2012 el inicial fue de \$202 millones y el definitivo \$508.9 Millones para un incremento del 151.9%, Entre los presupuestos iniciales y definitivos se observa un incremento significativo en las 3 vigencias, esto indica que la entidad no tiene bases técnicas de proyección de su presupuesto las cuales no se ajustan a indicadores de crecimiento del municipio y el Departamento.(ver cuadro)

CUADRO No.3
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
Millones de \$

| VIGENCIA | CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES | PRESUPUESTO DEFINITIVO | % |
|----------|-------------------|---------------------|----------------|------------------------|--------|
| 2010 | INGRESOS Y GASTOS | \$129 | \$154.6 | \$380.1 | 119.8% |
| 2011 | INGRESOS Y GASTOS | \$194.5 | \$342.8 | \$537.3 | 176.2% |
| 2012 | INGRESOS Y GASTOS | \$202 | \$306.9 | \$508.9 | 151.9% |

Fuente: Ejecución Presupuestal IMDER PRADERA 2010,2011 Y 2012.

- **Cierre Fiscal Vigencia 2012**

El Instituto Municipal del Deporte y La Recreación de Pradera ejecutó sus ingresos en CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$498.677 millones) y gastos EN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NUEVE MIL (\$452.009 millones) generando un resultado fiscal positivo CUARENTA Y SIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$46.667 millones) (Ver cuadro)

CUADRO No.4
RESULTADO FISCAL

| EJECUCION DE INGRESOS | | | EJECUCION DE GASTOS | | | | RESULTADO FISCAL | |
|-----------------------|------------------------------|----------------|---------------------|-------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------|--------------|
| Recaudo en Efectivo | Ejecución en Papeles y Otros | Total Ingresos | Pagos | Cuentas por Pagar | Reservas de Apropiacion | Pagos sin Flujo de Efectivo | | Total Gastos |
| \$ 498.677.018,00 | 0,00 | 498.677.018 | \$ 433.083.331,00 | 18.926.618 | 0 | 0 | 452.009.949 | 46.667.069 |

Fuente: Tesorería ImderPRADERA 2012

- **Ejecución Presupuestal Vs. Tesorería:**

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2012, por concepto de recaudos en efectivo de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$498.677 millones) se le sumaron los recursos del balance por CERO PESOS (\$0 millones) y se le restaron los pagos efectuados en la vigencia CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL (\$433.083 millones) generando un saldo de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$65.593 millones), que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$62.228 millones) se determina un faltante de tesorería por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$3.364 millones). (Ver cuadro)

CUADRO No.5
CONFRONTACIÓN SALDOS DE TESORERIA

| EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS | ESTADO DEL TESORO | DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros) | DIFERENCIA |
|--|-------------------|---|------------|
| 65.593.687 | 62.228.724 | 0 | -3.364.963 |

Fuente: Tesorería IMDERPRADERA 2012

Hallazgo No. 11 Con incidencia Administrativo.

Comparada la ejecución presupuestal de gastos con tesorería se determina que hay un faltante de tesorería por un valor de \$3.364.963, el cual no fue incorporado al presupuesto, esta diferencia no fue soportada al momento de realizar el cierre fiscal en la entidad, se deduce que la entidad posiblemente esté manejando recursos por fuera del presupuesto.

- **Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:**

Al evaluarse las Reservas Presupuestales CERO (\$0 millones) y las Cuentas por Pagar por DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$18.926 millones) frente a las fuentes desagregadas individualmente en el Estado del Tesoro, se determinó la existencia de excedentes en: OTRAS D.E por CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL (\$43.302 millones). (Ver cuadro)

CUADRO N.6

| ENTIDAD: IMDER PRADERA | PROPIOS | FONDOS ESPECIALES | S.G.P. | REGALIAS | OTRAS D. E. | TERCEROS | TOTAL |
|----------------------------|---------|-------------------|--------|----------|----------------------|----------|----------------------|
| Fondos Estado del Tesoro | - | - | - | - | 62.228.724,23 | - | 62.228.724,23 |
| Reservas Presupuestales | - | - | - | - | - | - | - |
| Cuentas por Pagar | - | - | - | - | 18.926.618,00 | - | 18.926.618,00 |
| Superavit o Deficit | - | - | - | - | 43.302.106,23 | - | 43.302.106,23 |

Fuente: Tesorería IMDERPradera 2012

El acto administrativo por el cual se reconocen las cuentas por pagar es la Resolución N. 500-23-01-147-2012.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Análisis de variables internas y externas que afectan el financiamiento de la Entidad

La entidad genera pocos recursos propios, en tal sentido depende en gran medida para su funcionamiento y objeto social de todos los recursos que le transfieren el municipio de Pradera y el Instituto del Deporte del Valle del Cauca INDervalle.

3.3 LEGALIDAD

Cumplimiento del marco normativo de la contratación

Hallazgo No. 12 Con incidencia Administrativo

La entidad no ha adoptado sus propios estatutos internos que rijan el ente descentralizado, el acto administrativo de creación se encuentra desactualizado desde 1996. Además no han implementado por acto administrativo manuales de procedimiento ni de contratación.

Además no tienen manuales ni procedimiento ni de contratación que integre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, los procedimientos internos de las entidades, los funcionarios intervinientes y la vigilancia y control de los diferentes procedimientos contractuales.

Etapas precontractual:

Falta de documentos tales como: Reiterativamente la certificación de estudios e idoneidad y propuesta del contratista.

Los estudios previos, los presentan a través de una certificación de la necesidad contractual sin que contenga los requisitos mínimos, descritos en el Artículo 3 Decreto del 2474 de 2008. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, lo cual no garantiza que se realice como Proceso de planeación adecuado.

Etapas de la contratación.

En la revisión de la totalidad de los contratos vigencias auditadas, se encontraron deficiencias en las diferentes etapas de la contratación, así:

Se observaron debilidades en el sistema de control, supervisión y vigilancia a los contratos por parte de la interventoría, situación que origina incertidumbre en el cumplimiento el objeto contractual, por cuanto no presentan informes de la ejecución del servicio prestado.

Falta de documentos como: copias de los pagos realizados a los contratistas, que evidencien el equilibrio financiero del contrato y el cumplimiento en la forma de pago.

Es necesario entonces, buscar mecanismos de gestión pública eficientes de control y seguimiento adecuados, que permitan fortalecer los procedimientos que hasta ahora se han venido utilizando, garantizando acciones efectivas al interior, para evitar que continúen presentándose situaciones, como las que se evidenciaron en el desarrollo de la auditoría en las tres vigencias, que repercuten notablemente en la gestión fiscal.

Evaluación documental de la Contratación

La evaluación de los contratos seleccionados obedeció solo a una revisión documental de la ejecución de los contratos de las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractual y no a visitas de campo, la cual se evaluaron en forma integral conjuntamente.

Relación detallada de la muestra contractual descrita en el siguiente cuadro:

CUADRO N.7
MUESTRA DE CONTRATOS (millones de pesos)

| Vigencia | Contratos Suscritos | Valor | Selección | Valor | % |
|----------|---------------------|----------------|-----------|----------------|-------|
| 2010 | 26 | \$ 53.883.332 | 6 | \$ 22.000.000 | 40,83 |
| 2011 | 42 | \$ 146.160.888 | 19 | \$ 63.430.000 | 43,40 |
| 2012 | 42 | \$ 271.325.050 | 4 | \$ 112.045.000 | 41,30 |

Fuente: Inder Pradera

Hallazgo No. 13 Con incidencia Administrativa – Disciplinaria

La fundación no poseía la capacidad técnica la presupuestal y administrativa para haber ejecutado el contrato de interés Público No. 008 de 2012 no se certificó la experiencia e idoneidad de la fundación de acuerdo al objeto contractual, se observó que la fundación subcontrata todas las actividades con personas naturales que no hacían parte de la fundación, el 05 de diciembre se realizó un

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

anticipo por \$30.000.000 y el 21 se realizó el segundo y último anticipo por \$30.000.000, evaluados los soportes de las actividades realizadas por la fundación que ejecuto con terceros solo se cumplieron las actividades en un 50% que equivalen a \$30.000.000 el resto de \$30.000.000 no se evidenció soportes de cumplimiento pudiéndose configurar un detrimento patrimonial lo que conlleva a configurar un presunto hallazgo fiscal por **\$30.000.000.**, hecho que genera incumplimiento de la Ley 1474 artículo 82 y artículo 94, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 artículo 24. Ley 734 de 2002 artículo 48 Numeral 31 y 34.

Hallazgo No. 14 Con incidencia Administrativa – Disciplinaria

No soportaron la experiencia relacionada con el objeto contractual de los subcontratistas que ejecutaron el contrato de interés público No.002 del 26 de marzo de 2012 suscrito con la fundación sin ánimo de lucro denominada Fomento Social por el termino de tres (3) meses cuyo objeto contractual “*era apoyo logístico para realización de eventos deportivos y proyectos en el Municipio de Pradera*” (entrenadores, recreacionistas etc.) lo anterior aconteció porque no se dio prevalencia de los principios de la contratación estatal de legalidad y el de responsabilidad, las actuaciones contractuales se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que regulan la función administrativa en el artículo 209 de la Constitución Política como son los igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y con aplicación de las reglas de interpretación de la contratación. Que por regla general de acuerdo al estatuto de contratación estatal se deben realizar procesos públicos licitatorios o concurso de méritos publicados, y que obedezcan a un proceso transparente de selección objetiva del contratista que quede totalmente evidenciado, excepcionalmente recurrir a la contratación directa o amigable, como no ocurrió en este contrato, para la cual se contrato fue con una fundación sin solvencia económica y sin ánimo de lucro, lo que genero incumplimiento del Estatuto Contractual Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 artículo 74 y 94. Ley 734 de 2002 artículo 48 Numeral 31 y 34 y con los principios constitucionales del artículo 209; artículos 2, 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007.

Hallazgo No. 15 Con incidencia Administrativa – Disciplinaria – Fiscal

No se evidenció en la carpeta contractual certificación de la idoneidad y experiencia del contratista relacionado con el objeto contractual; los informes de actividades no contienen los soportes que evidencien la inversión ejecutada, pues la fundación subcontrató todas las actividades objeto del contrato, evidenciándose que esta no poseía la capacidad técnica, presupuestal y administrativa para haber ejecutado el contrato de interés Público No. 003 de 2012 suscrito con la Fundación



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Valle Nova por un término de 3 meses cuyo objeto contractual fue Apoyo logístico para la realización de la fase municipal de los IX Juegos escolares e ínter colegiados 2012 en el municipio de Pradera, suscrito el 30 de marzo de 2012, hecho generador originado por un posible detrimento producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente, e inoportuna y que en términos generales no se evidenció la aplicación al cumplimiento de los cometidos y de los fines de la Entidad Deportiva por **\$15.650.000** lo que genero incumplimiento del Estatuto Contractual Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 artículo 74 y 94. Ley 734 de 2002 artículo 48 Numeral 31 y 34.

Hallazgo No. 16 Con incidencia Administrativa – Disciplinaria – Fiscal

No se evidenció en la carpeta contractual certificación de la idoneidad y experiencia del contratista relacionado con el objeto contractual; no aparece experiencia e idoneidad del contratista los informes de actividades no contienen los soportes que evidencien la inversión ejecutada, pues la fundación subcontrató todas las actividades objeto del contrato, evidenciándose que esta no poseía la capacidad técnica, presupuestal y administrativa para haber ejecutado el contrato de interés Público No. No. 4 de 2012 el 30 de marzo de 2012 por 3 meses por **\$7.890.000** Apoyo logístico para la realización del torneo municipal de futbol invitación la maquinaria del progreso de Pradera, hecho generador originado por un posible detrimento producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente, e inoportuna y que en términos generales no se evidenció la aplicación al cumplimiento de los cometidos y de los fines de la Entidad Deportiva por **\$7.890.000**, lo que genero incumplimiento del Estatuto Contractual Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 artículo 74 y 94. Ley 734 de 2002 artículo 48 Numeral 31 y 34.

Infraestructura

Al revisar los estados financieros se observó que no presentó una importante real y efectiva inversión en los gastos de infraestructura de los escenarios deportivos reflejados en un adecuado mantenimiento y aseo, lo cual genera inseguridad, malas condiciones de habitabilidad y confort que dificultan las actividades deportivas con el propósito de que estos escenarios se mantengan en el tiempo y de esta manera se pueda dar cumplimiento a su objeto, misión y plan de acción.

Impacto de la Contratación

Hallazgo No. 17 Con incidencia Administrativo

No se formuló en la contratación ejecutada reales y efectivos indicadores de eficiencia y eficacia y de resultados en la contratación ejecutada por la entidad, que hubieran demostrado el avance y el cumplimiento de las metas propuestas y resultados trazados que permitieran medir cuantitativa y cualitativamente el impacto social y el beneficio obtenido para la comunidad con los recursos invertidos en el Deporte y la Recreación siendo simplemente ejecutores de las transferencias que le llegan por el Sistema General de Participaciones, los recursos del tabaco, la sobretasa al deporte y fondo local del deporte.

En estas contrataciones no se llevaron a cabo a través de un proceso licitatorio de mayor cuantía, tampoco fue aprobada por la Junta Directiva dicha contratación, igualmente se quebrantó el principio de selección objetivo del contratista, asimismo se observa que los informes de interventoría obedecen a un relato de actividades sin evidencia documental soportada como planillas de asistencia del personal que orientaron y coordinaron en el deporte, ni cuál fue el impacto social que tuvo esta inversión en la población deportista del Municipio de Pradera, observándose que estos contratos fueron adjudicados directamente sin mediar concurso de mérito alguno, no soportó el personal idóneo, ni la capacidad administrativa ni económica para haber suscrito el mencionado contrato, las anteriores inconsistencias tipifican un posible detrimento fiscal por una gestión antieconómica configurándose un hallazgo de carácter fiscal por \$30.120.563 Millones de pesos y Disciplinario por quebrantamiento de la Ley 80 de 1993, Ley 2150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 2474 de 2008.

La entidad ejecuta los proyectos de inversión en el Deporte y la Recreación de manera parcial, lo que implica que no se generen soluciones de impacto en la comunidad, Los recursos ejecutados si bien es cierto remedian parte problema no generan soluciones definitivas, en especial lo relacionado con las disciplinas deportivas, en especial en la zona rural.

Hallazgo No. 18 Con incidencia Administrativo

Comité de conciliaciones

No existe un comité de conciliaciones como lo ordena el Decreto 1214 de 2000, que impartió funciones precisas para los comités de conciliación, en desarrollo del artículo 75 de la Ley 446 de 1998.

3.4 REVISION DE LA CUENTA

Proceso Administrativo y Sancionatorio.

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca No. 006 de Julio 12 de 2011, Se observaron inconsistencias en la información rendida y relacionada con los siguientes procesos: Financiero, Contratación, Plan estratégico, indicadores de gestión confrontados a través del Sistema de Rendición Electrónica en Línea (Sircvalle y RCL). Se revisó la información de la Rendición de la Cuenta de las vigencias 2010,2011 y 2012, teniendo en cuenta la totalidad de los formatos, frente a lo informado por la entidad en el proceso auditor; como resultado de lo anterior se determinó que el Plan Estratégico no fue rendido ,la información financiera rendida no es coherente con la evaluada en el proceso auditor, tal es el caso de los saldos de tesorería y las ejecuciones presupuestales (ingresos y egresos) para los cuales se iniciara un proceso administrativo sancionatorio.

3.5 RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS

La entidad realizó la rendición pública de cuentas junto con la del Municipio de Pradera; pero la entidad no posee un mecanismo específico para dar a conocer a la comunidad los resultados de su gestión especialmente en lo relacionado con cumplimiento de metas, ejecución de plan de desarrollo y operativo y de inversiones, estados financieros y ejecución presupuestal, proyectos de inversión, desarrollo de planes, programas -proyectos y contratación, de acuerdo a los parámetros consagrados en la Ley 489 de 1998 artículo 38 y 39.

3.6 QUEJAS

Evaluación Derecho de Petición

De acuerdo al escrito de junio 11 de 2013 con radicado CACCI No.8089 del 31 de julio de 2013 en la que el Señor JOSE OBIRNE SIMQUEBA VELA la cual remitió copia al Director Operativo de Control Fiscal y a la Procuraduría General de la Nación, del Derecho de Petición incoado al Municipio de Pradera de acuerdo a los derechos que le otorga la Constitución y la Ley 850 de 2003 y en seguimiento y/o control político Administrativo al Presupuesto asignado “AL DEPORTE IMDER PRADERA” que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal la cual el peticionario deseaba conocer el valor total que le asignaron al Deporte Pradereño.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Respuesta Derecho de Petición

Al punto Primero:

En desarrollo de la Auditoría Integral Modalidad Regular a las vigencias 2010, 2011 y 2012 se verificó que se ejecutaron ingresos por \$498.677.018 en la vigencia de 2012.

Con relación a los gastos en los juegos Departamentales y Naciones, información que se le entregará con el informe definitivo

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca ejerce Control Posterior y Selectivo a los recursos y evalúa la gestión y resultados de la entidad.

De acuerdo a la competencia Constitucional (Artículo 267) y Legal (Ley 42 de 1993) para realizar las Auditorías Integrales Modalidad Regular a los sujetos de Control realiza una selección para tomar muestras en forma selectiva de acuerdo a líneas de auditoría como: la de Legalidad, Gestión y Resultados y Financiera, en este entendido a auditoría que se practicó al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de acuerdo al Plan General de Auditoría fue a las vigencias 2010, 2011 y 2012 pero tuvimos el alcance de no auditar la vigencia 2013.

De acuerdo a lo anterior una vez el Informe de Auditoría Integral Modalidad Regular realizado al Instituto Municipal del Deporte de Pradera quede en firme el ente de Control PUBLICARA en la página Web de la entidad los resultados encontrados en la evaluación de la Gestión y Resultados del Instituto la cual será de público conocimiento.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

4. ANEXOS

1. Dictamen Integral Consolidado
 2. Estados Contables
 3. Cuadro Resumen de Hallazgos
 4. Otros
- * Cuadro de Beneficios de Control Fiscal



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130-19-11

1. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor

JOSE DIEGO ESPINOSA WILCHES

Director Ejecutivo

Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER PRADERA

Ciudad

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Integral con Modalidad Regular al Instituto del Deporte y la Recreación Pradera Valle.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General consolidado a 31 de diciembre del año 2010, 2011 y 2012 los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca.

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **No Fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente a enero 01 a diciembre 31 de 2010, 2011 Y 2012.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2010

| CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL | | | | |
|---|----------------|---------------------|-------------------|----------|
| CONCEPTOS | | CALIFICACION | | |
| CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN | | DEFAVORABLE | | |
| OPINION ESTADOS CONTABLES | | ABSTENCION | | |
| DICTAMEN INTEGRAL | | NO FENECE | | |
| CONCEPTOS | GESTION | ESPERADO | CALIFICADO | % |
| CONSOLIDADO GESTIÓN | INADECUADA | 124 | 12 | 34% |
| CONSOLIDADO LEGALIDAD | INADECUADA | 64 | 24 | |
| CONSOLIDADO FINANCIERA | INADECUADA | 108 | 60 | |

2011

| CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL | | | | |
|---|----------------|-----------------------------|-------------------|----------|
| CONCEPTOS | | CALIFICACION | | |
| CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN | | DEFAVORABLE | | |
| OPINION ESTADOS CONTABLES | | RAZONABLE CON OBSERVACIONES | | |
| DICTAMEN INTEGRAL | | NO FENECE | | |
| CONCEPTOS | GESTION | ESPERADO | CALIFICADO | % |
| CONSOLIDADO GESTIÓN | INADECUADA | 124 | 12 | 40% |
| CONSOLIDADO LEGALIDAD | INADECUADA | 64 | 24 | |
| CONSOLIDADO FINANCIERA | ADECUADA | 108 | 78 | |

2012

| CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL | |
|---|------------------------------------|
| CONCEPTOS | CALIFICACION |
| CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN | DESFAVORABLE |
| OPINION ESTADOS CONTABLES | RAZONABLE CON OBSERVACIONES |
| DICTAMEN INTEGRAL | NO FENECE |

| CONCEPTOS | GESTION | ESPERADO | CALIFICADO | % |
|------------------------|----------------|-----------------|-------------------|------------|
| CONSOLIDADO GESTIÓN | INADECUADA | 124 | 0 | 44% |
| CONSOLIDADO LEGALIDAD | INADECUADA | 64 | 40 | |
| CONSOLIDADO FINANCIERA | ADECUADA | 108 | 76 | |

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para las vigencia 2010, es desfavorable, producto de la calificación consolidada del 34% donde presenta una Gestión Inadecuada con 12 puntos de 124 esperados, una Gestión inadecuada en Legalidad con 24 puntos de 64 esperados y una Gestión Financiera adecuada de 60 puntos sobre 108 esperados.

Para las vigencia 2011, es desfavorable, producto de la calificación consolidada del 40% donde presenta una Gestión Inadecuada con 12 puntos de 124 esperados, una Gestión inadecuada en Legalidad con 24 puntos de 64 esperados y una Gestión Financiera adecuada de 78 puntos sobre 108 esperados.

Por último, para la vigencia 2012, es desfavorable, producto de la calificación consolidada del 44% donde presenta una Gestión Inadecuada con 0 puntos de 124 esperados, una Gestión inadecuada en Legalidad con 40 puntos de 64 esperados y una Gestión Financiera adecuada de 76 puntos sobre 108 esperados.

Opinión sobre los Estados Contables

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los Estados contables del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Pradera al 31 de diciembre de 2010 es de ABSTENCIÓN y del 31 de diciembre de 2011 y 2012, es RAZONABLE CON OBSERVACIONES.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron Dieciocho (18) hallazgos Administrativos, de los cuales cinco (05) corresponden a presuntos hallazgos con alcance Disciplinario, dos (2) con alcance Fiscal por **\$ 23.540.00.000** y uno (1) con proceso Sancionatorio, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento (plan de mejoramiento anterior a la presente auditoría), y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Subdirección Técnica Cercofis Palmira, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución vigente de esta Contraloría.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

2. OPINION ESTADOS CONTABLES

Doctor
JOSE DIEGO ESPINOSA WILCHES
Director Ejecutivo
IMDER PRADERA
Ciudad

Asunto: Opinión Estados Contables Vigencia Fiscal 2010, 2011 Y 2012.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Pradera, a través del examen al Balance General al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005 de diciembre 14 de 2006, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Los Estados Financieros de 2010 del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Pradera Valle IMDER, no fueron presentados al equipo de auditoría por tal razón no se puede emitir una opinión sobre ellos, para la vigencia 2011 y 2012 no se evidenciaron errores e inconsistencias significativas, en relación con los activos, pasivos y patrimonio los cuales se ajustan a las normas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

La Contraloría Departamental, en la Resolución 100.28.02.13 expedida en diciembre 18 de 2008, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal.

El control interno presenta calificación Insuficiente en los aspectos generales y Adecuada en los específicos de los estados financieros, que le permiten una calificación final de 3.11 que lo califica como Adecuado.

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los estados contables del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Pradera al 31 de diciembre de 2010 es de **ABSTENCIÓN** y del 31 de diciembre de 2011 y 2012, es **RAZONABLE CON SALVEDADES**.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO LOPEZ VALENCIA

Contador Público

Tarjeta Profesional N° 155826- T

130-19.11

3. FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS

| AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL A INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE PRADERA Vigencia 2010, 2011 y 2012 | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|------------------|---|---|---|---|----------------------------|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORÍA | TIPO DE HALLAZGO | | | | | |
| | | | | A | S | D | P | F | \$ DAÑO PATRIMONIA L |
| 1 | <p>La entidad presento los planes estratégicos para el periodo 2008 – 2011 llamado “Deporte y Recreación para Construir Futuro”, que contenían los programas 1-Adecuacion y Mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos existentes, 2-Capacitacion y mejoramiento del recurso, 3-Masificacion del deporte y 4-Promocion deportiva.</p> <p>Para la vigencia 2012 – 2015 adopta el Plan Estratégico mediante resolución No. 001 de Julio de 2012 llamado “Tú también cuentas, la maquinaria del progreso – Pradera deportiva y Saludable”, este contaba con los programas de Infraestructura deportiva, fomento y apoyo a la recreación y el deporte y eventos recreativos.</p> <p>De acuerdo a lo anterior la entidad no presenta planes de acción, seguimiento, evaluación y control como instrumento que le permita evaluar su gestión y medir los resultados de su ejecución en lo relacionado con los objetivos y los programas de inversión de los planes estratégicos.</p> | <p>Para la vigencia 2008 – 2011, si se formuló y articuló el Plan estratégico del IMDER PRADERA al Plan de desarrollo del Municipio “Unidos construimos futuro”, el cual se anexa debidamente firmado por la Junta Directiva del Momento.</p> <p>Para la vigencia 2012-2015 y debido al cambio de directores 3 en menos de un</p> | <p>La entidad presenta los planes estratégicos de la vigencia 2008 – 2011 llamado “Deporte y recreación para construir Futuro” el cual consta de los siguientes programas 1- Adecuacion y Mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos existentes, 2- Capacitacion y mejoramiento del recurso, 3-</p> | X | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | | <p>mes hubo desinformación y la entidad cuenta con un plan sectorial de desarrollo municipal para el deporte y la recreación, que se articula debidamente con los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal “porque tú también cuentas – la maquinaria del progreso” que se anexa en medio magnético, y aprobado el día 13 de julio de 2012, debidamente articulado como consta en el soporte que se anexa y del acta de aprobación del mismo.</p> | <p>Masificación del deporte y 4- Promoción deportiva, Presentan el plan estratégico que se adopta mediante resolución No. 001 de Julio 13 de 2012 y tiene los programas de Infraestructura deportiva, fomento y apoyo a la recreación y el deporte y eventos recreativos. Estos no presentan seguimiento, evaluación y control como instrumento que le permita evaluar su gestión y medir los resultados de su ejecución en lo relacionado con</p> | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|--|--|--|--|--|
| | | | los objetivos y programas y tampoco plan de acción. Por lo tanto se libera la incidencia disciplinaria a administrativa para que se pueda hacer seguimiento a los Planes. | | | | | | |
| 2 | La Junta Directiva no cumple con sus funciones ya que los temas tratados en las actas revisadas no toman de decisiones que obedezcan a un efectivo y eficiente mejoramiento institucional que redunde positivamente en la política del deporte | Para las vigencias 2010 y 2011, se realizaron actas de juntas directivas respectivamente, las cuales se trataron temas de especial interés para el normal funcionamiento del IMDER PRADERA como el plan de inversiones, los presupuestos de las vigencias y la priorización de actividades deportivas y | Dada la respuesta de la entidad y las pruebas aportadas por la misma donde se evidencian las actas de junta directiva de la vigencia 2010, 2011 y 2012, se libera el hallazgo con incidencia disciplinaria, quedando en firme el de carácter administrativo, para lo cual la entidad deberá | X | | | | | |

| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | <p>recreativas. La situación es que ante la pérdida por inundación de los archivos físicos del instituto y al no estar el titular de la vigencia, durante la auditoría no fue posible allegar los documentos pero estos reposaban en medio magnético y se adjuntan para la correspondiente validación. Para la vigencia 2012 hasta junio se conformó la nueva junta directiva y se convocaron a 6 reuniones de Junta de las cuales 5 se realizaron en las dependencias de la alcaldía con el respectivo quórum y las</p> | <p>suscribir un plan de mejoramiento. Quedando así el hallazgo <i>“La Junta Directiva no cumple con sus funciones ya que los temas tratados en las actas revisadas no toman de decisiones que obedezcan a un efectivo y eficiente mejoramiento institucional que redunde positivamente en la política del deporte”</i></p> | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | | |
|---|---|--|--|---|--|--|--|--|--|
| | | <p>otras 2 no se pudieron realizar por falta de quorum. Se anexan las respectivas actas de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2012. Por lo anterior, les solicitamos retirar la connotación disciplinaria de este hallazgo y dejar la acción correctiva para el plan de mejoramiento que se suscriba.</p> | | | | | | | |
| 3 | <p>No existe en la entidad un Plan de Sistemas de Información y/o de comunicaciones debidamente aprobadas que regulen el suministro ágil y oportuno de la información requerida en los procesos existentes, que contengan los objetivos, programas y procedimientos adecuados para el manejo oportuno y eficaz de la información, la cual tiene por objeto establecer las normas, principios, sistemas de información, planes, acciones, lineamientos y estándares, aplicables a las tecnologías. Igualmente no han establecido un sistema moderno de información que facilite la gestión y el control de los procesos y procedimientos de la</p> | <p>El IMDER PRADERA, acoge las observaciones dadas por el equipo auditor serán incluidos en el correspondiente plan de mejoramiento que la entidad</p> | <p>La entidad acepta el hallazgo por tal razón queda en firme.</p> | X | | | | | |

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|--|---|--|--|--|--|--|
| | entidad, contraviniendo el artículo 4 literal i de la ley 87 de 1993. | presente a la contraloría departamental. | | | | | | | |
| 4 | <p>No existe la implementación de mecanismos de Control Interno de acuerdo a lo consagrado a la ley 87 de 1993 que exige que toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; ✓ Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos; ✓ Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes; ✓ Delimitación precisa de la autoridad y los niveles de responsabilidad; ✓ Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos; ✓ Dirección y administración del personal conforme a un sistema de méritos y sanciones; ✓ Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno; ✓ Establecimiento de mecanismos que faciliten el control ciudadano a la gestión de las entidades; ✓ Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control; ✓ Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión; ✓ Establecimiento de programas de inducción, capacitación y actualización de directivos y demás personal de la entidad; | <p>El IMDER PRADERA, acoge las observaciones dadas por el equipo auditor serán incluidos en el correspondiente plan de mejoramiento que la entidad presente a la contraloría departamental.</p> | <p>La entidad acepta el hallazgo por tal razón queda en firme.</p> | X | | | | | |

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

| | | | | | | | | |
|---|--|--|---|---|--|---|--|--|
| | <p>✓ Simplificación y actualización de normas y procedimientos.</p> <p>De acuerdo a lo anterior la entidad corre el riesgo en sus procedimientos y operaciones ya que las decisiones tomadas no obedecerán a un análisis exhaustivo de la realidad, impactando negativamente en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.</p> | | | | | | | |
| 5 | <p>La entidad no cuenta con la metodología para medir la satisfacción del usuario (población deportista) ni con un procedimiento de peticiones, quejas y reclamos (Encuestas), lo que no permite realizar una medición de la política del deporte que redunde en la población deportista del Municipio de Pradera.</p> | <p>El IMDER PRADERA, acoge las observaciones dadas por el equipo auditor serán incluidos....</p> | <p>La entidad acepta el hallazgo por tal razón queda en firme.</p> | X | | | | |
| 6 | <p>La entidad no utiliza la tabla de Retención Documental TRD aunque cuenta con ventanilla única aprobada por la entidad para la recepción de la correspondencia interna y externa recibida y despachada, esta no realiza seguimiento y control de la documentación proferida por la entidad, situaciones que generan desorden en la trazabilidad y seguridad de los archivos de la institución.</p> | <p>El Instituto Municipal para el deporte y la recreación, tiene debidamente aprobadas las TRD por parte del comité evaluador de archivo, las cuales han sido utilizadas</p> | <p>Dada la respuesta de la entidad y las pruebas aportadas se libera el hallazgo con incidencia Disciplinaria y se deja el hallazgo con incidencia administrativa para que sea incluida en el plan de mejoramiento institucional.</p> | X | | | | |
| 7 | <p>No se evidencio actas de entrega de informe de gestión del cargo de</p> | <p>Revisados los</p> | <p>La entidad no</p> | X | | X | | |

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

| | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|---|--|--|--|--|--|
| | <p>Director del Instituto de Deporte y Recreación de Pradera en las vigencias 2010 y 2011, incumpliendo con la Ley 951 de 2005 en sus artículos (5) cinco y (6) seis que reza: <i>“ARTÍCULO 5o. Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate. Asimismo, el servidor público entrante está obligado a recibir el informe y acta respectiva y a revisar su contenido. La verificación física o revisión que se haga de los diferentes aspectos señalados en el acta de entrega y recepción se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del documento, para efectos de determinar la existencia o no de irregularidades. ARTÍCULO 6o. Los servidores públicos que se encuentren obligados a realizar la entrega de sus cargos, que al término de su ejercicio sean ratificados, deberán rendir un informe en los términos que estipulan los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de esta ley a su superior jerárquico y ante el órgano de control interno de la Entidad.”</i> Lo cual genera incertidumbre en los resultados de la gestión financiera, contractual, recursos humanos y físicos, del Director saliente.</p> | <p>archivos de la vigencia 2011, se evidencia la existencia de la entrega y el recibido del acta de informe de gestión correspondiente del director saliente FELIPE MAURICIO PASTES quien estuvo en el cargo desde el año 2009 y hasta el 03 de Noviembre de 2011, y recibido por la Secretaria ANGELA CUERO.....</p> | <p>aporta el informe del acta de entrega de gestión del cargo del director que estuvo en el periodo 2009 – 2011, por tal razón se deja en firme el hallazgo.</p> | | | | | | |
| 8 | <p>El proceso de conciliación entre tesorería, contabilidad y presupuesto no se cumple en tiempo real, se realiza el proceso de conciliación una vez al mes lo que implica un procedimiento adicional para afectar el presupuesto, conllevando esto a la generación de información inoportuna.</p> | <p>El IMDER PRADERA, acoge las observaciones dadas por el equipo auditor serán incluidos en el correspondiente plan de mejoramiento</p> | <p>Los documentos anexos de la respuesta de la entidad desvirtúan la incidencia disciplinaria dado que se logra evidenciar y documentar</p> | X | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|----|--|---|--|---|--|--|--|--|--|
| | | que la entidad presente a la contraloría departamental... | el proceso de conciliación; Se mantiene el hallazgo administrativo dado a que la entidad debe documentar el proceso conciliatorio que realizan Mensualmente entre tesorería, contabilidad y presupuesto. | | | | | | |
| 9 | Las pólizas de confianza y manejo no se aseguran por su valor real, actualmente se encuentran aseguradas por valor de \$2.000.000 situación que genera un alto riesgo en caso de presentarse hurto en la Entidad. | Si bien aquí no se precisa para que vigencia, la Ley no establece el porcentaje por el cual debe tomarse la póliza de manejo..... | La Respuesta de la entidad desvirtúa la incidencia disciplinaria del hallazgo; Se mantiene como administrativo | X | | | | | |
| 10 | Se evidencia que no se realizan auditorías internas al área contable que permitan mejorar la calidad de la información suministrada a los entes de control y a la comunidad en general el cual es uno de los objetivos de la información contable pública. | El IMDER PRADERA, acoge las observaciones dadas por el equipo auditor serán incluidos en el correspondiente | La respuesta de la entidad no desvirtúa el hallazgo en razón que el Instituto no presentó auditorías internas al área | X | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|----|---|---|---|---|--|---|--|--|--|
| | | plan de mejoramiento de que la entidad presente a la contraloría departamental... | financiera en ninguna de las 3 vigencias, razón por la cual se deja en firme el hallazgo... | | | | | | |
| 11 | Comparada la ejecución presupuestal de gastos con tesorería se determina que hay un faltante de tesorería por un valor de \$3.364.963, el cual no fue incorporado al presupuesto, esta diferencia no fue soportada al momento de realizar el cierre fiscal en la entidad, se deduce que la entidad posiblemente esté manejando recursos por fuera del presupuesto. | Aunque no se especifica la vigencia a la que corresponde el hallazgo, revisadas las tres vigencias auditadas se presume un faltante..... | La respuesta de la entidad desvirtúa la incidencia disciplinaria que en firme el administrativo. | X | | | | | |
| 12 | La entidad no ha adoptado sus propios estatutos internos que rijan el ente descentralizado, el acto administrativo de creación se encuentra desactualizado desde 1996. Además no han implementado por acto administrativo manuales de procedimiento ni de contratación. Además no tienen manuales ni procedimiento ni de contratación que integre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, los procedimientos internos de las entidades, los funcionarios intervinientes y la vigilancia y control de los diferentes procedimientos contractuales. | No obstante a que los estatutos son del año 2001, estos están en armonía con la ley 181 de 1995 que dicta las directrices para el deporte nacional en particular del sector público, para la vigencia 2013..... | La entidad acepta la observación formulada en el hallazgo por esta razón se deja en firme y hará parte del informe final. | X | | | | | |
| 13 | La fundación no poseía la capacidad técnica la presupuestal y administrativa para haber ejecutado el contrato de interés Público No. | Respecto de la | Pero se mantiene, el | X | | X | | | |

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

| | | | | | | | | | |
|----|---|--|--|---|--|--|---|--|--|
| | <p>008 de 2012 no se certificó la experiencia e idoneidad de la fundación de acuerdo al objeto contractual, se observó que la fundación subcontrata todas las actividades con personas naturales que no hacían parte de la fundación, el 05 de diciembre se realizó un anticipo por \$30.000.000 y el 21 se realizó el segundo y último anticipo por \$30.000.000, evaluados los soportes de las actividades realizadas por la fundación que ejecuto con terceros solo se cumplieron las actividades en un 50% que equivalen a \$30.000.000 el resto de \$30.000.000 no se evidenció soportes de cumplimiento pudiéndose configurar un detrimento patrimonial lo que conlleva a configurar un presunto hallazgo fiscal por \$30.000.000., hecho que genera incumplimiento de la Ley 1474 artículo 82 y artículo 94, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 artículo 24. Ley 734 de 2002 artículo 48 Numeral 31 y 34.</p> | <p>solvencia financiera de la fundación con la cual se suscribió el contrato, esta entidad sin ánimo de lucro viene desarrollando actividades desde el año 1998, con más de 15 años de experiencia y con unos indicadores económicos.....</p> | <p>presunto hallazgo con connotación disciplinaria, porque no soportaron la experiencia relacionada con el contrato de los subcontratistas (fundación) que ejecutaron los contratos.....</p> | | | | | | |
| 14 | <p>No soportaron la experiencia relacionada con el objeto contractual de los subcontratistas que ejecutaron el contrato de interés público No.002 del 26 de marzo de 2012 suscrito con la fundación sin ánimo de lucro denominada Fomento Social por el termino de tres (3) meses cuyo objeto contractual <i>“era apoyo logístico para realización de eventos deportivos y proyectos en el Municipio de Pradera”</i> (entrenadores, recreacionistas etc.) lo anterior aconteció porque no se dio prevalencia de los principios de la contratación estatal de legalidad y el de responsabilidad, las actuaciones contractuales se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que regulan la función administrativa en el artículo 209 de la Constitución Política como son los igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y con aplicación de las reglas de interpretación de la contratación. Que por regla general de acuerdo al estatuto de contratación estatal se deben realizar procesos públicos licitatorios o concurso de méritos publicados, y que obedezcan a un proceso</p> | <p>Respecto de la idoneidad que se aduce, la fundación no tiene para ejecutar el contrato, se adjunta el certificado de Existencia y representación legal, resaltando el objeto de la fundación y la idoneidad igualmente las certificaciones...</p> | <p>Estos soportes desvirtúan el presunto hallazgo fiscal, pero se mantiene el de carácter disciplinario, porque no soportaron la experiencia relacionada con el contrato.....</p> | X | | | X | | |

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

| | | | | | | | | | |
|----|---|--|--|---|--|---|--|---|----------------------|
| | transparente de selección objetiva del contratista que quede totalmente evidenciado, excepcionalmente recurrir a la contratación directa o amigable, como no ocurrió en este contrato, para la cual se contrato fue con una fundación sin solvencia económica y sin ánimo de lucro, lo que genero incumplimiento del Estatuto Contractual Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 artículo 74 y 94. Ley 734 de 2002 artículo 48 Numeral 31 y 34 y con los principios constitucionales del artículo 209; artículos 2, 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007. | | | | | | | | |
| 15 | No se evidenció en la carpeta contractual certificación de la idoneidad y experiencia del contratista relacionado con el objeto contractual; no aparece experiencia e idoneidad del contratista los informes de actividades no contienen los soportes que evidencien la inversión ejecutada, pues la fundación subcontrató todas las actividades objeto del contrato, evidenciándose que esta no poseía la capacidad técnica, presupuestal y administrativa para haber ejecutado el contrato de interés Público No. 003 de 2012 suscrito con la Fundación Valle Nova por un término de 3 meses cuyo objeto contractual fue Apoyo logístico para la realización de la fase municipal de los IX Juegos escolares e intercolegiados 2012 en el municipio de Pradera, suscrito el 30 de marzo de 2012, hecho generador originado por un posible detrimento producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente, e inoportuna y que en términos generales no se evidenció la aplicación al cumplimiento de los cometidos y de los fines de la Entidad Deportiva por \$16.650.000 lo que genero incumplimiento del Estatuto Contractual Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 artículo 74 y 94. Ley 734 de 2002 artículo 48 Numeral 31 y 34. | En el certificado de Existencia y representación, está demostrado el objeto de la fundación la cual entre otros es “contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida a través de la planeación, promoción, financiación, asesoramiento y articulación de planes, programas y proyectos de interés social a nivel de educación...dep orte mediante la realización de eventos y asesorías..... | Los soportes que aportó el Instituto contenidos en los folios 1690 a 1.831 para desvirtuar el hallazgo obedecen solo a unas cuentas de cobro que se le realizan al intermediario de la inversión realizada por el IMDER no anexaron los soportes de pago por los gastos realizados que evidencien el cumplimiento efectivo y eficaz del contrato, por lo | X | | X | | X | \$ 15.650.000 |

| | | | | | | | | | |
|----|--|--|--|---|--|---|--|---|---------------------|
| | | | anterior el hallazgo queda en firme. | | | | | | |
| 16 | No se evidenció en la carpeta contractual certificación de la idoneidad y experiencia del contratista relacionado con el objeto contractual; no aparece experiencia e idoneidad del contratista los informes de actividades no contienen los soportes que evidencien la inversión ejecutada, pues la fundación subcontrató todas las actividades objeto del contrato, evidenciándose que esta no poseía la capacidad técnica, presupuestal y administrativa para haber ejecutado el contrato de interés Público No. No. 4 de 2012 el 30 de marzo de 2012 por 3 meses por \$7.890.000 Apoyo logístico para la realización del torneo municipal de futbol invitación la maquinaria del progreso de Pradera, hecho generador originado por un posible detrimento producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente, e inoportuna y que en términos generales no se evidenció la aplicación al cumplimiento de los cometidos y de los fines de la Entidad Deportiva por \$7.890.000 , lo que genero incumplimiento del Estatuto Contractual Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 artículo 74 y 94. Ley 734 de 2002 artículo 48 Numeral 31 y 34. | La experiencia está demostrada no solo con el certificado de la cámara de comercio de representación legal, sino también con las certificaciones de los contratos que ha ejecutado a satisfacción en otras entidades públicas y privadas por parte del contratista.... | Los soportes aportados por el Instituto del Deporte y la Recreación de Pradera contenidos en los folios 1.832 a 1.923 por la entidad no desvirtúan el hallazgo y este queda en firme la cual hará parte del informe final. | X | | X | | X | \$ 7.890.000 |
| 17 | No se formuló en la contratación ejecutada reales y efectivos indicadores de eficiencia y eficacia y de resultados en la contratación ejecutada por la entidad, que hubieran demostrado el avance y el cumplimiento de las metas propuestas y resultados trazados que permitieran medir cuantitativa y cualitativamente el impacto social y el beneficio obtenido para la comunidad con los recursos invertidos en el Deporte y la Recreación siendo simplemente ejecutores de las transferencias que le llegan por el Sistema General de Participaciones, los recursos del tabaco, la sobretasa al deporte y fondo local del deporte. En estas contrataciones no se llevaron a cabo a través de un proceso licitatorio de mayor cuantía, tampoco fue aprobada por la Junta Directiva dicha contratación, igualmente se quebrantó el principio de | Toda vez que el hallazgo ha sido calificado en el cuadro informe de hallazgos del informe preliminar como administrativo, El IMDER PRADERA, acoge las observaciones dadas por el | La entidad acepta el hallazgo por lo tanto queda en firme. | X | | | | | |

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

| | | | | | | | | | |
|----|---|--|---|---|--|--|--|--|--|
| | <p>selección objetivo del contratista, así mismo se observa que los informes de interventoría obedecen a un relato de actividades sin evidencia documental soportada como planillas de asistencia del personal que orientaron y coordinaron en el deporte, ni cuál fue el impacto social que tuvo esta inversión en la población deportista del Municipio de Pradera, observándose que estos contratos fueron adjudicados directamente sin mediar concurso de mérito alguno, no soportó el personal idóneo, ni la capacidad administrativa ni económica para haber suscrito el mencionado contrato, las anteriores inconsistencias tipifican un posible detrimento fiscal por una gestión antieconómica configurándose un hallazgo de carácter fiscal por \$30.120.563 Millones de pesos y Disciplinario por quebrantamiento de la Ley 80 de 1993, Ley 2150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 2474 de 2008.</p> <p>La entidad ejecuta los proyectos de inversión en el Deporte y la Recreación de manera parcial, lo que implica que no se generen soluciones de impacto en la comunidad, Los recursos ejecutados si bien es cierto remedian parte problema no generan soluciones definitivas, en especial lo relacionado con las disciplinas deportivas, en especial en la zona rural.</p> | <p>equipo auditor y serán incluidas en el correspondiente plan de mejoramiento que la entidad presente a la contraloría departamental.</p> | | | | | | | |
| 18 | <p>No existe un comité de conciliaciones como lo ordena el Decreto 1214 de 2000, que impartió funciones precisas para los comités de conciliación, en desarrollo del artículo 75 de la Ley 446 de 1998.</p> | <p>El IMDER PRADERA, acoge las observaciones dadas por el equipo auditor serán incluidos en el correspondiente plan de mejoramiento que la entidad presente a la contraloría</p> | <p>La entidad acepta el hallazgo por lo tanto queda en firme.</p> | X | | | | | |



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

| | | | | | | | | | | |
|--|----------------|----------------|--|-----------|----------|----------|----------|----------|----------------------|--|
| | | departamental. | | | | | | | | |
| | TOTALES | | | 18 | 1 | 5 | 0 | 2 | \$ 23.540.000 | |

| | |
|-----------------|-------------|
| CODIGO: M2P5-04 | VERSION 2.0 |
|-----------------|-------------|



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!